

Índice

1	IDENTIFICACIÓN	3
1.1	Solicitante	3
1.2	Asunto	3
1.3	Documentos aportados por el solicitante	3
1.4	Documentos oficiales.....	3
2	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA.....	4
2.1	Antecedentes.....	4
2.2	Motivo de la solicitud	5
2.3	Descripción de la solicitud	5
3	EVALUACIÓN	5
3.1	Informes de evaluación	5
3.2	Normativa y documentación de referencia.....	6
3.3	Resumen de la evaluación	6
3.3.1	PC-44 “Cumplimiento con la IS-44”	6
3.3.2	PC-45 “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Vandellós II”	9
3.4	Deficiencias de evaluación.....	9
3.5	Discrepancias frente a lo solicitado.....	9
4	CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	9
4.1	Aceptación de lo solicitado.....	10
4.2	Requerimientos del CSN	10
4.3	Compromisos del titular	10
4.4	Recomendaciones.....	10
	ANEXO I	11
	ANEXO II	13

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-44 REV. 2 Y PC-45 REV. 0 AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) DE CN VANDELLÓS II.

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto

Solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio PC-44 rev. 2 “*Modificación del PEI debido a la emisión de la nueva Instrucción de Seguridad IS-44*” y PC-45 rev. 0 “*Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Vandellós*”, al Plan de Emergencia Interior (PEI) de CN Vandellós 2.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

- Carta de referencia CN-VA2/AM/210430 “*Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-44, revisión 2, al Plan de Emergencia Interior de la central nuclear Vandellós II*”, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd) y recibida en el CSN el 30 de abril de 2021, con número de registro de entrada [44408](#), adjuntando el informe técnico justificativo de propuesta de cambio del PEI.

La revisión 2 de esta PC-44 anula y sustituye a la revisión 1, presentada mediante carta de referencia CN-VA2/AM/201110A, de fecha 10/11/2020 (nº de registro de entrada [46560](#)), la cual a su vez anulaba y sustituía a la revisión 0, presentada mediante carta de referencia CN-VA2/AM/200911, del Miterd, de fecha 11/09/2020 (nº de registro de entrada [45056](#)).

- Carta de referencia CN-VA2/AM/210528 “*Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-45, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear Vandellós II*”, procedente del Miterd y recibida en el CSN el 28 de mayo de 2021, con número de registro de entrada [45200](#), adjuntando el informe técnico justificativo de propuesta de cambio del PEI y el borrador del procedimiento PEI-A-08 “*Procedimiento de actuación del personal en general*”.

1.4 Documentos oficiales

Plan de Emergencia Interior de CN Vandellós II.

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

El 12/03/2020 se publicó en el BOE la IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares. De acuerdo con la disposición transitoria única de dicha instrucción, los titulares de las instalaciones nucleares disponían de un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la misma para, en caso de ser necesario, presentar ante el ministerio competente una propuesta de cambio del PEI acorde con el contenido de dicha IS-44.

Con fecha 11 de septiembre de 2020 (entrada [45056](#)), se recibió en el CSN procedente del Miterd copia de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del PEI de CN Vandellós II, PC-44, revisión 0, "Modificación del PEI debido a la emisión de la nueva Instrucción de Seguridad IS-44", para emisión del informe preceptivo.

El 10/11/2020, se recibió en el CSN (entrada [46560](#)), también procedente del Miterd, la revisión 1 de la propuesta de cambio del PEI PC-44. Esta nueva revisión 1, que anulaba y sustituía a la revisión 0 enviada previamente, se había emitido con el fin de modificar el apartado 8.3 "Ejercicios" del PEI en lo relativo al plan de entrenamiento mediante ejercicios, para que su alcance coincidiese exactamente con el requerido por la IS-44. Fue el propio titular quien identificó que el alcance de los ejercicios prácticos propuesto en la IS-44 no coincidía con el que aparecía en el apartado 8.3 en la propuesta del PEI.

Como consecuencia de la evaluación preliminar realizada por el CSN de esta revisión 1 de la PC-44, se identificaron aspectos que debían ser modificados y que fueron discutidos en el transcurso de la reunión telemática llevada a cabo entre el titular y el área PLEM del CSN, de fecha 1/3/2021 (Nota de reunión de referencia [VNR21/01](#)). Uno de los compromisos de la citada reunión fue la emisión y envío de una nueva propuesta de cambio del PEI que incluyese lo acordado. Con fecha 30 de abril de 2021 (entrada [44408](#)) se recibió en el CSN la solicitud del Miterd de informe preceptivo sobre la revisión 2 de la propuesta de cambio PC-44 del PEI de CN Vandellós 2.

Por otro lado, el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, requería, en su disposición adicional única, el despliegue y la implantación de una Unidad de respuesta de la Guardia Civil en las centrales nucleares, en un plazo máximo de cuatro años. En el caso de CN Vandellós II, dicha unidad de respuesta está presente en el emplazamiento desde diciembre de 2019.

La Unidad de respuesta de la Guardia Civil está sujeta a una serie de criterios en caso de activación del PEI por encontrarse dentro del emplazamiento de la instalación, y realiza actuaciones específicas en activaciones del PEI con sucesos relacionados con seguridad física. Por estos motivos, se desarrolló el documento "Consideraciones interfase Guardia Civil/PEI", acordado entre el Consejo de Seguridad Nuclear, la Guardia Civil y las centrales nucleares españolas, donde se recoge una serie de cambios a implementar en el Plan de Emergencia Interior y en los procedimientos de actuación en emergencia que los desarrollan, relacionados con la interfase entre la unidad de la Guardia Civil y el PEI.

Por esta razón, con fecha 28 de mayo de 2021 se recibió en el CSN, remitida por el Miterd, la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-45, revisión 0, al Plan de Emergencia Interior de la central nuclear Vandellós II, mediante la carta de referencia CN-VA2/AM/210528 (entrada [45200](#)), con el fin de adaptar el PEI a esta nueva situación.

Los cambios incluidos en las propuestas PC-44 y PC-45 son independientes, por lo que ambas propuestas de cambio no se ven afectadas entre sí y han podido ser evaluadas separadamente y en paralelo.

2.2 Motivo de la solicitud

El titular solicita la aprobación de la propuesta de cambio PC-44 rev. 2 al PEI para adaptar dicho documento al contenido de la instrucción del Consejo IS-44, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.

El titular solicita la aprobación de la propuesta de cambio PC-45 rev. 0 al PEI para incorporar el texto consensuado en el seno del Grupo de emergencias del Foro Nuclear, referente a la presencia y actuaciones de la Unidad de respuesta de la Guardia Civil en caso de activación del Plan de Emergencia Interior de CN Vandellós II.

Estas propuestas de cambio al PEI se remitieron para aprobación por parte de la Administración de acuerdo con lo establecido en la condición 3.4 del anexo a la orden TED/774/2020, de 23 de julio de 2020 por la que se otorga al titular de CN Vandellós II la autorización de explotación actualmente en vigor.

2.3 Descripción de la solicitud

Mediante la propuesta de cambio PC-44 rev. 2, se modifican el índice, los apartados 1.2, 1.3, 1.4, 3.1, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 5.4.3.1, 7.1.10, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9.1, 9.2, 10, y los anexos I y II del PEI. Además, en todo el documento se cambia la denominación “Clase de Emergencia” por “Categoría de Emergencia”.

Mediante la propuesta de cambio PC-45 rev. 0, se modifican el índice y los apartados 4.3, 4.3.4 y se añaden los puntos 4.3.7 y 5.3.4 al PEI.

La documentación presentada por el titular para ambas solicitudes incluye los informes técnicos justificativos de las propuestas de cambio, que contienen los antecedentes que justifican la necesidad de incluir los cambios propuestos, así como la descripción y el análisis técnico de los mismos.

3 EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

[CSN/IEV/PLEM/VA2/2106/962](#): “Informe de evaluación de la propuesta de cambio al Plan de emergencia interior (PEI) PC-44, Revisión 2, de C.N. Vandellós 2”.

[CSN/IEV/PLEM/VA2/2106/963](#): “Informe de evaluación de la propuesta de cambio PC-45, Rev. 0, “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Vandellós II” del PEI de C.N. Vandellós II”.

3.2 Normativa y documentación de referencia

- Instrucción IS-26, de 16 de junio de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.
- Instrucción IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.
- Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares.
- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.
- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, modificado por el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre.
- Procedimiento Técnico PT.VI.34 “Evaluación de los Planes de Emergencia Interior de las instalaciones nucleares”, rev. 0.
- Plan de emergencia nuclear exterior de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós II (PENTA).
- Guía de Seguridad del CSN GS-01.03 “Plan de emergencia interior en centrales nucleares”, rev. 1.
- Guía de Seguridad del CSN GS-01.09 “Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares”, rev. 1.
- Documento del Comité de energía nuclear (CEN) “Consideraciones interfase Guardia Civil/PEI”, de 8 de febrero de 2021.

3.3 Resumen de la evaluación

Las evaluaciones de las propuestas de cambio del Plan de Emergencia Interior de CN Vandellós II PC-44 rev. 2 y PC-45 rev. 0, han sido realizadas exclusivamente por el área especialista del CSN de planificación de emergencias (PLEM).

3.3.1 PC-44 “Cumplimiento con la IS-44”

Los cambios propuestos por ANAV en la PC-44 rev. 2 del PEI de CN Vandellós II son los siguientes:

- 1) En el punto 1.2, añadir la altura sobre el nivel del mar a la cual se encuentra la central nuclear (+23,4m).
- 2) En el punto 1.3 sustituir la referencia a la GS-1.3 por la de la IS-44.
- 3) En el punto 1.4, añadir la referencia a la Instrucción de seguridad IS-44 y a la Guía de UNESA CEN-33-25 "Metodología para el análisis de los recursos necesarios en la organización de respuesta ante emergencias".

- 4) En el punto 1.3, incluir el texto con el tipo de accidentes para los que se diseña el sistema de gestión de emergencias.
- 5) En los puntos 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4, adecuar la denominación de los distintos bloques en los que se agrupan los sucesos iniciadores.
- 6) En los puntos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4 y en Anexo I, adecuar la definición de cada una de las categorías de emergencia del PEI.
- 7) En el punto 5.4.3.1, actualizar los niveles de referencia para la exposición del personal de intervención.
- 8) Añadir el punto 7.1.10 "Área Segura", en el que se detalla la descripción del almacén seguro de equipos portátiles. Y añadir esta área en la figura 7.1.
- 9) En el punto 8 añadir, los siguientes informes que se tienen que realizar referentes al PEI:
 - Informe resumen del mantenimiento anual de las actividades ejecutadas, Informe de seguimiento de las acciones del PEI
 - Informe del simulacro, Informe de las emergencias reales
 - Programa anual de ejercicios a partir del plan de entrenamiento mediante ejercicios
 - Informe sobre la ejecución del programa de formación y entrenamiento del personal que forma parte de la Organización de Emergencia
 - Informe sobre las pruebas de activación ocurridas en el año anterior

Además, se incluye que cada vez que el titular elabore una revisión periódica de la seguridad, siempre que se modifique la Organización de Emergencia, y en todo caso cuando sea requerido por el CSN, se realizará un análisis de la Organización de Emergencia de acuerdo a la Guía de UNESA CEN-33-25.

- 10) En el punto 8.2, añadir que el programa de formación y entrenamiento inicial y periódico del personal de la organización de respuesta en emergencias (ORE) se elaborará de acuerdo con el análisis sistemático de las necesidades de cualificación de cada puesto de la ORE mediante la metodología SAT.
- 11) En el punto 8.3, adecuar los contenidos que debe tener el plan de entrenamiento mediante ejercicios.
- 12) En el punto 8.4, añadir que con dos meses de antelación a la fecha de la realización del simulacro se remitirá al CSN una propuesta detallada del plan del simulacro.
- 13) En el punto 8.5, añadir el límite temporal establecido en la IS-44 para remitir a la Salem y al CECOP las nuevas revisiones del PEI y los procedimientos que lo desarrollan.
- 14) En el punto 9.1, incluir las responsabilidades en cuanto a la emisión de los informes de emergencias reales y simulacros: el Coordinador del PEI realiza los informes y el CSNC los revisa.
- 15) En el punto 9.2, se modifica el título del punto 9.2: de "Registros e informe" que pasa a denominarse "Registros". Además, se incluye que se registrarán todos los informes detallados en el punto 8 y se elimina la referencia que se hacía al informe de las emergencias reales ya que se ha trasladado al punto 8.

- 16) En el Anexo I, incluir las definiciones aplicables de la IS-44.
- 17) En el Anexo II, se eliminan las definiciones de las categorías de emergencia del PEI que se encuentran incluidas en el punto 3 y el Anexo I del documento.
- 18) En todo el documento, se cambia la denominación “Clase de Emergencia” por “Categoría de Emergencia”. (Puntos: índice, 2.1, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 4.2.1.1, 4.2.2.1.4, 4.2.2.2, 4.4.2, 5, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.3, 5.4.1, 5.6, 5.6.2, Anexo I).

Previamente a la presentación de la rev. 2 de la PC-44, el 1/3/2021, PLEM mantuvo una reunión con el titular con el fin de recabar información para proseguir con la evaluación de la propuesta de cambio (nota de ref. VNR21/01). En dicha reunión, el área PLEM solicitó la inclusión de información adicional en el PEI o en sus procedimientos de desarrollo.

La evaluación de PLEM ha comprobado que, efectivamente, los cambios indicados anteriormente se corresponden tanto con las actuaciones identificadas por el titular como necesarias para adaptar el PEI a la IS-44, como con las actuaciones acordadas en la reunión ANAV-CSN y que quedaron plasmadas en la nota de reunión de referencia VNR21/12.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, PLEM concluye que los cambios propuestos por ANAV en la PC-44 rev. 2 del PEI son aceptables, ya que adaptan el PEI a los requisitos de la IS-44 y en ningún caso disminuyen la operabilidad de este.

Adicionalmente, durante la evaluación de la PC-44, el área PLEM ha revisado el documento de ANAV de referencia VI010988 “Informe de evaluación de la IS-44”, en el que se analiza el grado de cumplimiento del PEI en vigor y de los procedimientos que lo desarrollan con la IS-44, y se proponen las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento con la mencionada instrucción. También en este proceso se solicitaron al titular diversas aclaraciones sobre la dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE y sobre la identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.

Los cambios en los procedimientos de desarrollo del PEI derivados del análisis antes citado y derivados de los compromisos adquiridos en el transcurso de la reunión entre ANAV y PLEM no forman parte de la PC-44 y no son objeto de evaluación, pero sí están sometidos al proceso de supervisión y control del CSN, por lo que serán revisados en futuras inspecciones, motivo por el cual el área PLEM considera conveniente comunicar al titular que la revisión de dichos procedimientos debe cubrir los siguientes aspectos:

- 1) Adecuarse al PEI derivado de la aprobación de la propuesta de cambio PC-44 rev. 2.
- 2) Incluir en los procedimientos aplicables las actuaciones identificadas como necesarias en el “Informe de evaluación de la IS-44”, de referencia VI010988.
- 3) Incluir las actuaciones acordadas en la reunión ANAV-CSN y documentadas en la nota de reunión de referencia VNR21/01.
- 4) Incluir los aspectos transversales planteados por el CSN sobre dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE, y sobre identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.

En un plazo no superior a tres meses, el titular enviará al CSN para información los procedimientos afectados por los cuatro aspectos anteriores, junto con un documento justificativo de los cambios incluidos en cada uno de los procedimientos.

3.3.2 PC-45 “Presencia de la Unidad de Respuesta de la Guardia Civil en la CN Vandellós II”

Los cambios propuestos por ANAV en la PC-45 rev. 0 del PEI de CN Vandellós II son los siguientes:

- 1) En el punto 4.3, se añade como organización de apoyo exterior a la Guardia Civil.
- 2) En el punto 4.3.4, se elimina la referencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 3) Se elimina el punto 4.3.4.2 “Fuerzas y Cuerpos de Seguridad” y el punto 4.3.4.3 “Servicios Médicos” pasa a ser el punto 4.3.4.2.
- 4) Se añade el punto 4.3.7 para incorporar a la Guardia Civil.
- 5) Se añade el punto 5.3.4 donde se incorpora la respuesta a situaciones relacionadas con sucesos de seguridad física.
- 6) En el anexo I punto 2, se añaden las siglas PPF, SF y UR.

La evaluación de PLEM ha comprobado que los cambios indicados anteriormente se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y al documento del Comité de Energía Nuclear (CEN) “Consideraciones Interfase Guardia Civil/PEI”, del 8 de febrero de 2021, consensuado entre el CSN, la Guardia Civil y las centrales nucleares españolas, y que dichos cambios no menoscaban la operatividad del PEI. Teniendo en cuenta todo lo anterior, PLEM concluye que son aceptables las modificaciones propuestas por ANAV en la PC-45 rev. 0, de revisión del PEI.

Adicionalmente, durante la evaluación de la PC-45, el área PLEM ha revisado el borrador del procedimiento PEI-A-08 “Procedimiento de actuación del personal en general” en el que se incorpora la actuación de la Unidad de respuesta de la Guardia Civil en cualquier tipo de emergencia, y que se incluye como anexo a la propuesta. La evaluación ha verificado que dicho borrador se ajusta al texto establecido en el documento “Consideraciones Interfase Guardia Civil/PEI”.

Como parte de la evaluación, el área PLEM considera conveniente, además, solicitar al titular el envío al CSN del procedimiento que trata sobre la formación inicial y continua de la Unidad de Respuesta, tanto en el PEI como en temas como recuento, órdenes de aviso, puntos de concentración y rutas de evacuación, así como requerir al titular que en la próxima propuesta de cambio al PEI incluya las referencias del RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, y del RD 1086/2015, por el que se modifica el RD 1308/2011, tal y como se requiere en el documento “Consideraciones Interfase Guardia Civil/PEI”.

3.4 Deficiencias de evaluación

No.

3.5 Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se considera aceptable la propuesta PC-44 revisión 2 de cambio del PEI de CN Vandellós II, recibida en el CSN el 30/04/2021 procedente del Miterd con carta de referencia CN-VA2/AM/210430 (número de registro de entrada 44408) y, por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

Adicionalmente, en relación con esta PC-44 rev. 2, se propone comunicar al titular mediante carta de la DSN las conclusiones siguientes derivadas de la evaluación de PLEM:

- 1) Los cambios en los procedimientos aplicables de desarrollo del PEI, derivados del análisis realizado por el titular para la adaptación a la IS-44, deberán:
 - a) Adecuarse al PEI derivado de la aprobación de la propuesta de cambio PC-44 rev. 2.
 - b) Incluir las actuaciones identificadas como necesarias en el "Informe de evaluación de la IS-44" de referencia VI010988, las acordadas en la reunión ANAV-CSN y documentadas en la nota de reunión de referencia VNR21/01 y los aspectos transversales planteados por el CSN sobre dotación mínima de personal prevista para cada uno de los puestos de la ORE, y sobre identificación y tratamiento de los medios, equipos e instrumentos necesarios para identificar los sucesos iniciadores.
- 2) Los procedimientos a los que se refiere el punto anterior, junto con un documento justificativo de los cambios de cada uno de dichos procedimientos, se deberán enviar al CSN para información en un plazo no superior a tres meses.

Se considera aceptable la propuesta PC-45 revisión 0 de cambio del PEI de CN Vandellós II, recibida en el CSN el 28/05/2021 procedente del Miterd con carta de referencia CN-VA2/AM/210528 (número de registro de entrada 45200) y, por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

Adicionalmente, en relación con esta PC-45, se propone solicitar al titular, mediante carta de la DSN, el envío del procedimiento en el que se recoge la formación inicial y continua de la Unidad de Respuesta, tanto en el PEI como en temas como recuento, órdenes de aviso, puntos de concentración y rutas de evacuación, así como que en la próxima propuesta de cambio al PEI incluya las referencias del RD 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, y del RD 1086/2015, por el que se modifica el RD 1308/2011.

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2 Requerimientos del CSN

Sí, tal y como se recoge en el apartado 4.

4.3 Compromisos del titular

No.

4.4 Recomendaciones

No.

ANEXO I

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/VA2/21/04